

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 133

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los Servicios de Consultoría Directa, para que una CONSULTORA proporcione Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que mediante sumilla del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, constante en Memorando No. 0526 SFA/MAGAP, de 31 de Marzo de 2010, autoriza al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, se proceda a realizar la contratación de la CONSULTORA, FUNDACIÓN CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS "CESA", quien brindará Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que mediante Memorando No. 1051 SDO/DSG/AD, de 1 de Abril de 2010, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", solicita a la Subsecretaría Jurídica elaborar la Resolución Fundamentada que da inicio al presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, cuyo objeto consiste en brindar Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que mediante Memorando No. 0595 DGRF/AP, de 6 de Abril de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$ 32.524,00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 000 027 001 730601 0000 001 0000, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", para la contratación de un Consultora que proporcione Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por la referida Cartera de Estado, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que de acuerdo al presupuesto referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, los mismos que permiten la Contratación Directa de Consultoría, que permita brindar Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal citado con anterioridad, que permiten la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría, para brindar Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP";

RESUELVE :

Art. 1.- Dar inicio al presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los Pliegos correspondientes para su celebración, que permite brindar Asesoramiento a la Coordinación del "PLAN TIERRAS", impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP".

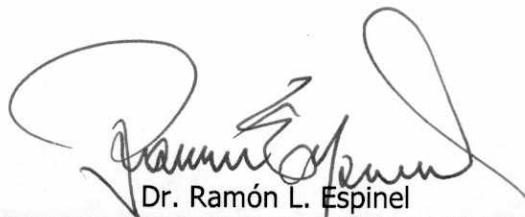
Art. 2.- Invitar directamente a la CONSULTORA, FUNDACIÓN CENTRAL ECUATORIANA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS "CESA", amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a 21 ABR. 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

